

Nov. 29/49

Name  
and No.

# 5231

61/10407



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Ley por cuyo medio se modifica el apartado W del artículo 5 de la Ley de Carreteras y Tránsito por las mismas de 1946.

6 Piezas. -



*Ida heret*  
*Apr 1*  
*Apr 1*  
SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

482

29 NOV 1949

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado tengo a bien remitir a usted un proyecto de ley por el cual se modifica el apartado W del artículo 5 de la Ley de Carreteras y Tránsito por las mismas de 1946.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

6/11/0407

jpk.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se modifica el apartado w) del artículo 5 de la Ley de Carreteras y Tránsito por las mismas, No.1132, del 15 de Marzo de 1946, para que rija del siguiente modo:

"w) Los recibos provisionales de matrículas expedidos por los Colectores de Rentas Internas serán válidos por treinta días, con excepción de los que se expiden en Junio y Diciembre de cada año, cuando corresponden a placas y matrículas del próximo semestre, los cuales tendrán una validez de sesenta días. Estos plazos se contarán a partir de la fecha de expedición de los recibos".

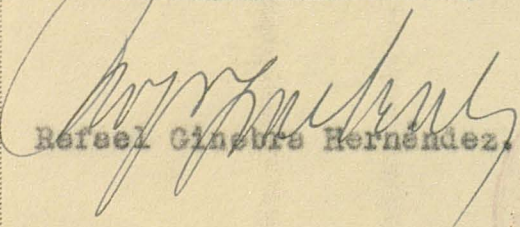
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 105 de la Independencia; 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE:

  
Federico Niño Niño

  
Porfirio Herrera,

  
Rafael Cebre Hernández.



Legislatura  
DENIA  
Enfermado de las Oficinas de la Cámara de Diputados  
Votación de secretaría  
Comandante J. D.  
I. en un de los expedientes intervinientes.  
por la Cámara de Diputados, y consta de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
en el tomo del libro de  
REGISTRADO con el Número  
por la Cámara de Diputados, y consta de  
páginas escritas a máquina



01843

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
10. de Diciembre de 1949.

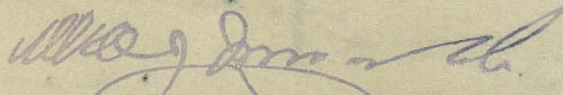
Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 462 de fecha 29 del mes en curso, y del proyecto de ley por el cual se modifica el apartado W del artículo 5 de la Ley de Carreteras y Tránsito por las mismas de 1946.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales,

Atentamente le saluda,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

jr.

81/10408



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se modifica el apartado W) del artículo 5 de la Ley de Carreteras y Tránsito por las mismas, No. 1132, del 15 de Marzo de 1946, para que rija del siguiente modo:

"W) Los recibos provisionales de matrículas expedidos por los Colectores de Rentas Internas serán válidos por treinta días, con excepción de los que se expidan en Junio y Diciembre de cada año, cuando correspondan a placas y matrículas del próximo semestre, los cuales tendrán una validez de sesenta días. Estos plazos se contarán a partir de la fecha de expedición de los recibos".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia; 67 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

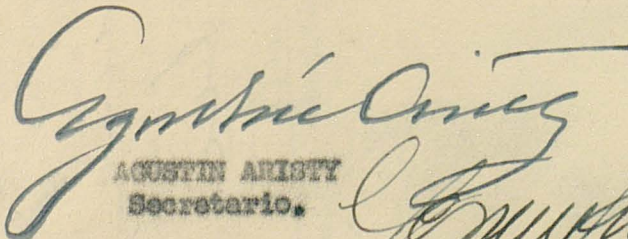
(Fdo). Porfirio Herrera,

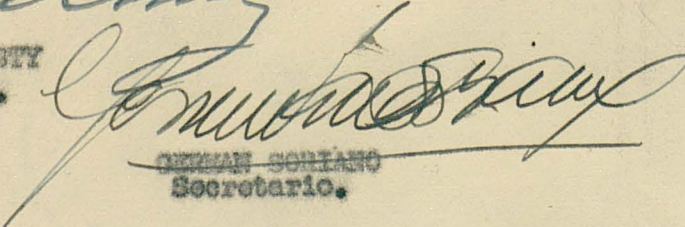
LOS SECRETARIOS:

Federico Nina hijo,  
(Fcos). Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a primero del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106 de la Independencia, 67 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

  
M. DE J. TRONCOSO DE LA CERCHA,  
Presidente.

  
AGUSTIN ARISTY  
Secretario.

  
GERMAN SORIANO  
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

9<sup>o</sup> LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 6882  
Año de 1919

en el folio 57 del libro letra Q

No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de una

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, D. R. de D. R. el día 19 de Diciembre de 1919

Jefe de las Oficinas del Senado



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

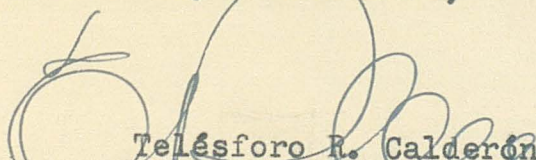
Núm. 40199

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
3 de diciembre, 1949Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 1842 de fecha lo. de diciembre en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la ley del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, en virtud de la cual se modifica el apartado W del artículo 5 de la Ley de Carreteras y Tránsito por las mismas de 1946, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada bajo el Núm. 2178.

Le saluda muy atentamente,

  
Telésforo R. Calderón  
Secretario de Estado de la Presidenciatrc  
am/pr

P/1/18838